



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00019102- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2025-00019102- -UNC-ME#FCC, por el cual la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional solicita se apruebe la Factura B N° 00003 00000443 de fecha 08 de abril de 2025 a nombre de Claudio Gustavo Daniele y Julio César Berrotarán Sociedad de Hecho, CUIT N° 30-71433625-4, en concepto de reparación de Placa Madre de la notebook ASUS X515EA y la RD-2025-211-E-UNC-DEC#FCC -Rubro: Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos para el segundo trimestre.

Y CONSIDERANDO

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por la Ordenanza N° 5/2013 del H. Consejo Superior, en materia de compras y contrataciones por caja chica o menores.

La necesidad de reparar una notebook de uso del CIPECO de la Facultad de Ciencias de la Comunicación - placa madre de la notebook ASUS X515EA-.

Que la reparación fue realizada por el servicio oficial.

Que existen recursos económicos para hacer frente a la erogación con fondos provenientes de fuente: Contribución Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Autorizar el pago de la Factura B N° 00003 00000443 de fecha 08 de abril de 2025 a nombre Claudio Gustavo Daniele y Julio Cesar Berrotarán, Sociedad de Hecho, CUIT N° 30-71433625-4, según Factura B 00003-00000443 en concepto de reparación de Placa Madre de la Notebook ASUS X515EA.

ARTÍCULO 2: Disponer que dichas erogaciones, sean afrontados con fondos provenientes de fuente: Contribución Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión

Institucional y al Área Económico Financiera de la FCC. Oportunamente archivar.